

AVISO No. 0858

17 de Agosto de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MAYRA ALEJANDRA CHARRY GARCIA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 3302 DEL 09 DE AGOSTO DE 2018**

Persona a notificar: **MAYRA ALEJANDRA CHARRY GARCIA**

Dirección de notificación usuario **CL 4 23 – 54 LA ARBOLEDA**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 17 de Agosto de 2018

Señora:

MAYRA ALEJANDRA CHARRY GARCIA

CL 4 23 – 54 LA ARBOLEDA

Teléfono: 3148262436

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 3302 DEL 09 DE AGOSTO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0858 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 3302 DEL 08 DE AGOSTO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 43829”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS – 3302

Armenia, 09 de Agosto de 2018

Señora
MAYRA ALEJANDRA CHARRY GARCIA
LA ARBOLEDA, CL 4 # 23 - 54
Tel.: 3148262436
Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta Petición No. 1876 Radicado 2018RE4013

Cordial Saludo,

En respuesta a la solicitud radicada el 24 de Julio de 2018, en la que manifiesta inconformidad por un cobro injustificado del servicio prestado ya que expresa "...que en la factura del periodo Mayo – Junio recibí un cobro injustificado de \$69.260^{oo}, al sumar cada servicio me da un total que no supera \$49.000", matrícula 43829; De manera comedida nos permitimos informarle que el Contrato de Condiciones Uniformes de acueducto y alcantarillado de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. En su Capítulo IV clausula 29 Numeral 3º Literal a) establece lo siguiente:

*(...) 3. **Suspensión por incumplimiento:** la suspensión del servicio por incumplimiento del contrato, imputable al suscriptor y/o usuario, tiene lugar en los siguientes eventos: **a) No pagar antes de la fecha señalada en la factura para la suspensión del servicio, sin que esta exceda en todo caso de tres (3) periodos de facturación.***

Que la Ley 142 de 1994 en su **Artículo 140**. Modificado por el art. 19 de la Ley 689 de 2001. Reza lo siguiente. *Suspensión por incumplimiento. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios y en todo caso en los siguientes:*

La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora, sin exceder en todo caso de tres períodos de facturación, y el fraude a las conexiones, acometidas, medidores o líneas. Es causal también de suspensión, la alteración inconsulta y unilateral por parte del usuario o suscriptor de las condiciones contractuales de prestación del servicio.

Durante la suspensión, ninguna de las partes puede tomar medidas que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones recíprocas tan pronto termine la causal de suspensión.

Que la Ley 142 de 1994 en su **Artículo 141**. Establece: *Incumplimiento, terminación y corte del servicio. El incumplimiento del contrato por un período de varios meses, o en forma repetida, o en materias que afecten gravemente a la empresa o a terceros, permite a la empresa tener por resuelto el contrato y proceder al corte del servicio. En las condiciones uniformes se precisarán las causales de incumplimiento que dan lugar a tener por resuelto el contrato.*

Se presume que el atraso en el pago de tres facturas de servicios y la reincidencia en una causal de suspensión dentro de un período de dos años, es materia que afecta gravemente a la empresa, que permite resolver el contrato y proceder al corte del servicio.

Que en el sistema de la entidad se reporta la ejecución de la suspensión del servicio con cierre de llave de paso ya que el medidor se encuentra en concreto el día 28/05/2018 a las 11:47AM. Con el siguiente reporte:

Código de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Código Descripción	Código Descripción	Código Descripción	Observación	Fecha asignación	Fecha Crea
321344	6 INCUMPLIDA	345071	15 SUSPENSIÓN DEL SERVI...	15 SUSPENSIÓN DEL SERVI...	2 EQ. SUSPENSIONES Y RE...	PRESENTA PAGO	2018-07-28 05:53:43	2018-07-28
289763	3 LEGALIZADA	312359	14 REINSTALACIÓN DEL SER...	14 REINSTALACIÓN DEL SER...	2 EQ. SUSPENSIONES Y RE...	SE ABRE LLAVE	2018-05-28 04:19:49	2018-05-28
289459	3 LEGALIZADA	312038	15 SUSPENSIÓN DEL SERVI...	15 SUSPENSIÓN DEL SERVI...	2 EQ. SUSPENSIONES Y RE...	CIERRA LLAVE DE PASO...	2018-05-28 08:21:48	2018-05-28
232161	3 LEGALIZADA	252148	14 REINSTALACIÓN DEL SER...	14 REINSTALACIÓN DEL SER...	2 EQ. SUSPENSIONES Y RE...	REINSTALACIÓN DEL SER...	2018-01-25 04:09:50	2018-01-25
231801	3 LEGALIZADA	251574	15 SUSPENSIÓN DEL SERVI...	15 SUSPENSIÓN DEL SERVI...	2 EQ. SUSPENSIONES Y RE...	SE SUSPENDE CERRAND...	2018-01-24 08:04:09	2018-01-24

Fecha Ejecucion		Programa	Dirección
2018-05-28	11:47:00	LEGMAS
Fecha Legalizacion		Observación	Teléfono
2018-05-28	04:19:49	CIERRA LLAVE DE PASO, MEDIDOR CON CONCRETO	0
Código Estado Orden Actividad	Código Técnico	Código Orden Trabajo	
3	4473	312038	
Descripción	Nombre		
LEGALIZADA	TECNICO EPA SUSPENSIONES Y RECONEXIONES		
Usuario	Cedula		
echevarry	1		

Que posteriormente existe una orden de Reconexión del servicio abriendo la llave de paso el día 29/05/2018 a las 6:40PM por pago de la obligación por pago de la obligación del día 28/05/2018 a las 1:52PM.

Código de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Código Descripción	Código Descripción	Código Descripción	Observación	Fecha asignación	Fecha Crea
321344	6 INCUMPLIDA	345071	15 SUSPENSIÓN DEL SERVI...	15 SUSPENSIÓN DEL SERVI...	2 EQ. SUSPENSIONES Y RE...	PRESENTA PAGO	2018-07-28 05:53:43	2018-07-28
289763	3 LEGALIZADA	312359	14 REINSTALACIÓN DEL SER...	14 REINSTALACIÓN DEL SER...	2 EQ. SUSPENSIONES Y RE...	SE ABRE LLAVE	2018-05-28 04:19:49	2018-05-28
289459	3 LEGALIZADA	312038	15 SUSPENSIÓN DEL SERVI...	15 SUSPENSIÓN DEL SERVI...	2 EQ. SUSPENSIONES Y RE...	CIERRA LLAVE DE PASO...	2018-05-28 08:21:48	2018-05-28
232161	3 LEGALIZADA	252148	14 REINSTALACIÓN DEL SER...	14 REINSTALACIÓN DEL SER...	2 EQ. SUSPENSIONES Y RE...	REINSTALACIÓN DEL SER...	2018-01-25 04:09:50	2018-01-25
231801	3 LEGALIZADA	251574	15 SUSPENSIÓN DEL SERVI...	15 SUSPENSIÓN DEL SERVI...	2 EQ. SUSPENSIONES Y RE...	SE SUSPENDE CERRAND...	2018-01-24 08:04:09	2018-01-24

Fecha Ejecucion		Programa	Dirección
2018-05-29	06:40:00	LEGMAS
Fecha Legalizacion		Observación	Teléfono
2018-05-29	12:09:01	SE ABRE LLAVE	0
Código Estado Orden Actividad	Código Técnico	Código Orden Trabajo	
3	4473	312359	
Descripción	Nombre		
LEGALIZADA	TECNICO EPA SUSPENSIONES Y RECONEXIONES		
Usuario	Cedula		
GILDARDORP	1		

Que los valores están soportados en el sistema de la entidad como se evidencia en lo siguiente:

Concepto		Fecha Creación	Fecha Movimiento	Causa Cargo		Signo	Valor	Impuesto	Unidades cobradas	Valor Tarifa	Datos Adici
Código	Descripción			Código	Descripción	Código					
9	Cargo Fijo Acueducto	2018-07-24 04:26:47	2018-07-24 12:00:00	02	RECAUDOS	PA	(\$3.071)	\$0		\$0.032	
115	Tasa Ambiental Acueducto	2018-07-24 04:26:47	2018-07-24 12:00:00	02	RECAUDOS	PA	(\$31)	\$0		\$3	
922	Subsidio Tasa Acueducto	2018-07-24 04:26:47	2018-07-24 12:00:00	02	RECAUDOS	PA	\$9	\$0		\$1	
21	Subsidio Cargo Fijo Acueducto	2018-07-24 04:26:47	2018-07-24 12:00:00	02	RECAUDOS	PA	\$1.795	\$0		\$3.528	
25	Subsidio Consumo Acueducto	2018-07-24 04:26:47	2018-07-24 12:00:00	02	RECAUDOS	PA	\$4.222	\$0		\$638	
7	Reconexión	2018-07-24 04:26:47	2018-07-24 12:00:00	02	RECAUDOS	PA	(\$4.773)	\$0		\$0	
349	Suspensión	2018-07-24 04:26:47	2018-07-24 12:00:00	02	RECAUDOS	PA	(\$5.558)	\$0		\$0	
10	Consumo Acueducto	2018-07-24 04:26:47	2018-07-24 12:00:00	02	RECAUDOS	PA	(\$13.320)	\$0		\$1.091	
115	Tasa Ambiental Acueducto	2018-06-13 02:15:01	2018-06-13 02:15:01	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$60	\$0	24	\$3	
25	Subsidio Consumo Acueducto	2018-06-13 02:15:01	2018-06-13 02:15:01	26	FACTURACION NORMAL	CR	(\$8.204)	\$0	24	\$638	
21	Subsidio Cargo Fijo Acueducto	2018-06-13 02:15:01	2018-06-13 02:15:01	26	FACTURACION NORMAL	CR	(\$3.528)	\$0	1	\$3.528	
10	Consumo Acueducto	2018-06-13 02:15:01	2018-06-13 02:15:01	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$26.174	\$0	24	\$1.091	
9	Cargo Fijo Acueducto	2018-06-13 02:15:01	2018-06-13 02:15:01	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$6.032	\$0	1	\$6.032	
922	Subsidio Tasa Acueducto	2018-06-13 02:15:01	2018-06-13 02:15:01	26	FACTURACION NORMAL	CR	(\$19)	\$0	24	\$1	
7	Reconexión	2018-05-29 12:09:01	2018-05-29 12:09:01	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$6.375	\$0	0	\$0	AT-
349	Suspensión	2018-05-29 04:19:49	2018-05-29 04:19:49	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$10.937	\$0	0	\$0	AT-

Que por lo anterior no procede descuento alguno respecto los valores por concepto de suspensión y reconexión del servicio los cuales fueron ejecutados en debida forma y fue una intervención de corte sencillo con cierre y abre de llave de paso y debe de tener en cuenta que la factura tiene unas fechas establecidas para pago oportuno, las cuales debe de tener en cuenta para futuros pagos ya que el predio pagó por fuera de las fechas establecidas por la entidad restadora del servicio.

Que en los anteriores términos se entiende tramitada su petición.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL